



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 084/2.018-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO, BALONCESTO**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDA la solicitud de subvención de carácter deportivo para la realización de la actividad “BALONCESTO” al Ayuntamiento de Alameda hecha por D. Antonio Rodríguez Almellón, 25330755G, en representación de C.D. BALONCESTO ALAMEDA RANGERS, G93459634, mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº RE-278 de fecha 21 de Septiembre de 2018. y

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, están amparados por la retención de crédito llevada a cabo con fecha 18 de octubre de 2018 con el número de asiento contable 220180004551.

RESULTANDO que los fondos se van a destinar a favor de personas o entidades que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, que se otorgue con cargo al presupuesto de las entidades locales.

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 33 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018, relativo al procedimiento de concesión directa, el cual recoge en su contenido que cuando las subvenciones tengan carácter excepcional habrá de justificarse, en una memoria las razones que dificultan su convocatoria pública, es decir, razones excepcionales, que en este caso son de interés público o social.

CONSIDERANDO que el alcalde-presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, el informe de la vicesecretaria-intervención de fecha 18 de octubre de 2018, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Primero.- Aprobar el expediente 084/2.018-I conjuntamente con la memoria de Alcaldía, adjunta como anexo a la presente Resolución, donde se reconoce el interés social y el fin de carácter público de las siguientes subvenciones:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la Subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
G93459634	C.D. BALONCESTO ALAMEDA RANGERS	ACTIVIDAD DEPORTIVA, BALONCESTO	341 480 02	5.000,00
			IMPORTE TOTAL	5.000,00

Segundo.- Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

Tercero .- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

Cuarto.- Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa general de subvenciones.

Quinto.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:

a. Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.

b. Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se entenderá por documento probatorio, facturas expedidas con arreglo a los requisitos del reglamento de facturación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al año en curso.

c. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

d. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Sexto.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Base 35.4 de las Bases de ejecución de Presupuesto.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Octavo.- Dar cuenta del otorgamiento de la presente subvención a la BNDS.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Noveno.-Notificar la presente resolución a los interesados de la misma.

Décimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

En Alameda, a fecha de firma electrónica
El Alcalde
Fdo.: D. Juan Lorenzo Pineda Claverías

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Anexo I

D. JUAN LORENZO PINEDA CLAVERÍA ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

PROPONE la concesión directa, con arreglo al artículo 2.2 de la Ley 38/2002, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, de las siguientes cantidades:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CARÁCTER SINGULAR DE LA SUBVENCIÓN

Manifiesto las siguientes razones de interés público, social, económico o humanitario para la concesión directa y que justifican la dificultad de su convocatoria pública:

La práctica deportiva ha adquirido en la sociedad actual una gran trascendencia, dada su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos. Por ello, el Ayuntamiento de Alameda intentará promover, fomentar y garantizar las

Téngase por presentada la presente Propuesta de concesión directa de Subvención y Memoria justificativa de sus razones en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto

EL ALCALDE PRESIDENTE